

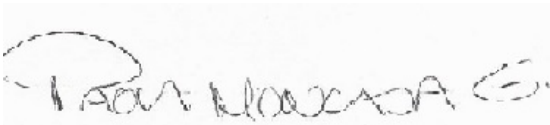
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicado. 05001 31 03 019 2022 00065 00

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias de derecho (Cuaderno principal, Archivo 22)	\$12.465.000.oo
TOTAL	\$12.465.000.oo



PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicado. 05001 31 03 019 2022 00065 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0dace9e3959c513b861ea585d5333fb75844daef31a6bf6bde05136aa93d764**

Documento generado en 05/05/2022 11:13:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>